



Resolución Gerencial General Regional

N° 053-2023-GRL/GGR

Huacho, 28 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 359-2023-GRL-SGRA/OL, recibido el 17 de marzo de 2023; el Informe N° 543-2023-GRL-SGRA, de fecha 20 de marzo de 2023; el Memorando N° 573-2023-GRL/GGR, de fecha 21 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 247-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, la Hoja de Envió N° 1426-2023-GRL-GGR, recibido el 27 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 006-2023-GRL/SGRA, de fecha 27 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001-1027- Región Lima del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal del año 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "(...)".

Que el artículo 15, numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;





Que, de acuerdo a los establecido en el artículo 6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe N° 359-2023-GRL-SGRA/OL, recibido el 17 de marzo de 2023, la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, solicita la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla a continuación:

"Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - inclusión de DOS (02) procedimientos de selección":

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CUI N° 2189196 - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA-DISTRITO DE HUAURA – HUAURA - LIMA, META: SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9V (OPERACION INICIAL).**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **ADQUISICION DE DIESEL B5-S50, PARA LA ATENCION A LOS GOBIERNOS LOCALES POR SITUACION DE EMERGENCIAS QUE SE SUSCITEN EN LAS 09 PROVINCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, EN CONCORDANCIA AL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-PCM (ESTADO DE EMERGENCIA).**

Que, mediante Informe N° 543-2023-GRL-SGRA, de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Administración, en atención al Informe N° 359-2023-GRL-SGRA/OL, recibido el 17 de marzo de 2023, hace de conocimiento a la Gerencia General Regional sobre la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones para





el año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, a fin de incluir **DOS (02) procedimientos de selección;**

1. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: CUI N° 2189196 - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE HUMAYA-DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA, META: SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9V (OPERACIÓN INICIAL).**
2. Modificación del Plan Anual de Contrataciones, referido a: **ADQUISICION DE DIESEL B5-S50, PARA LA ATENCION A LOS GOBIERNOS LOCALES POR SITUACION DE EMERGENCIAS QUE SE SUSCITEN EN LAS 09 PROVINCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, EN CONCORDANCIA AL DECRETO SUPREMO N° 035-2023-PCM (ESTADO DE EMERGENCIA).**

Que, mediante Memorando N° 573-2023-GRL/GGR, de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, a fin de incluir **DOS (02) procedimientos de selección** y emita el proyecto de resolución respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 247-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de marzo de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, opina declarar **PROCEDENTE** la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, debiéndose proceder con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Envió N° 1426-2023-GRL-GGR, recibido el 27 de marzo de 2023; la Gerencia General Regional, remite a la Secretaria General Regional, los actuados del **Expediente N° 2669240**, para la emisión del acto administrativo que **APRUEBA** la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SEGUNDA, modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
me

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

